



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL - SIMULACIÓN**

Radicado: **20001310300520200014600**

Demandante: **LASCANO MORALES & HIJOS S.C.S. y OTROS**

Demandado: **ASOCIACIÓN DE DESTECHADOS DEL CESAR ASODECESAR y OTROS**

Vista la solicitud presentada por la apoderada SUSAN ACUÑA OLIVELLA, frente a la reiteración de recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que rechazó la demanda, se le precisa que mediante providencia adiada 25 de marzo de 2021, este Despacho se pronunció frente a los recursos interpuestos, resolviendo tomar en cuenta únicamente el recurso de apelación presentado en primer lugar por la Dra. GISELLA MORALES LASCANO, decisión que no fue recurrida por ninguna de las apoderadas y por consiguiente quedó debidamente ejecutoriada, en consecuencia, se remitió toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para que efectúe pronunciamiento sobre el mismo, mientras resuelve pierde competencia el juzgado para resolver al respecto.

Por lo anterior, debe atenderse la togada a lo resuelto en la providencia antes citada y esperar que el asunto sea resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

965f1fa9924d631241828b94c60278a279debb25ddc36bfc3fd8c120403aa710

Documento generado en 04/05/2021 04:20:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**